



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S104

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL **NÚMERO DC20S104** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PARTIDA 13) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FERNANDO LORENZANA ROJAS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de febrero de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E6-2019**, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Fernando Lorenzana Rojas, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

**SIN TEXTO**

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>N° 1 (UNO)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>DC20S104</b> </p>
---	---	--

forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.2.-** Con oficio número 10DL102500/CAOA/035/2020 de fecha 22 de junio de 2021, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango, de **"EL INSTITUTO"** solicitaron a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para la modificación a los Anexos T1, T11 y T12, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficio con números 10DL102500/CAOA/037/2021 y 109001100100/234/2021 de fecha 19 de julio de 2021, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2021/06817 de fecha 20 de julio de 2021, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 01 de julio de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación de la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S104

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"**, convienen en modificar los Anexos T1, T11 y T12 del contrato primigenio, únicamente por lo que respeta al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **20 de julio de 2021**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
SOLUCIONES INTEGRALES  
OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.

C. FERNANDO LORENZANA ROJAS  
Apoderado Legal

C. PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S104

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. FÁTIMA BORREGO PEREZ**

Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas  
en la Delegación Regional Baja California

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S104

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. ARTURO RODRÍGUEZ HAM**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
en la Delegación Estatal Durango

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S104

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

---

**C. SERGIO SANTANA PUENTES**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
en la Delegación Estatal Sinaloa

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 6

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S104

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. JESÚS ABINADAB LOPEZ MÉNDEZ**  
Jefe de División de Cirugía  
en la UMAE Hospital de Especialidades N° 2 CMN del  
Noroeste "Luis Donado Colosio Murrieta" en Sonora

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S104

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. CLAUDIA IRENE GARCÍA JIMÉNEZ**  
Director Administrativo  
en la UMAE Hospital de Especialidades N° 71  
"Torreón" Coahuila

SR/HRJ/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

Página 8

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S104

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Nombre	Cargo	Delegación o UMAE
Dra. Fátima Borrego Perez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	Baja California
Lic. Claudia Irene García Jiménez	Director Administrativo	Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 71 Torreón, Coahuila
Jesús Abinadab López Méndez	Jefe de División de Cirugía	Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 2 Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta Centro Médico Nacional Noreste





Ciudad de México a, 20 de julio de 2021

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2021/06817

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

Presente

Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Durango con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio número 10DL102500/CAOA/037/2021 (adjunto) la modificación de los Anexos T1, T11 y T12 del contrato DC20S104 partida 13, únicamente por lo que respecta a la Delegación Durango; formalizado con la persona moral Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V. Asimismo, se adjunta el listado actualizado con los cargos y nombre de los administradores del contrato.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificadorio del procedimiento LA-050GYR988-E6-2019 para la contratación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
Bienes y Servicios

20 JUL 2021

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Atentamente**

El Titular de la División



**Lic. José Gerardo Portugal Castillo**

C.c.p. **Ing. Arturo Rodríguez Ham**- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD en Durango.-Para su conocimiento (\*)

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (\*)

**Mtro. Fernando Lorenzana Rojas**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (\*)

**Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Para su conocimiento. (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MFSS

ANEXOS  
191  
202-70-191  
202-07-2021  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Oficio N° 10DL102500/CAOA/037/2021  
109001100100/234/2021

Durango, Dgo., 19 de Julio del 2021

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.  
Coordinador de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

En virtud de que se tiene celebrado el contrato número DC20S104 con la empresa Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V., relacionado con la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo La Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E6-2019, para la contratación del Servicio Médico Integral de Procedimiento de Mínima Invasión 2020-2022 en la Partida 13, mismo que ampara una vigencia al 31 de Diciembre del 2022 por la cantidad mínima de \$30,793,075.86 ( Treinta millones setecientos noventa y tres mil setenta y cinco pesos 86/100 M.N.) y por la cantidad máxima de \$ 75,651,620.19 (Setenta y cinco millones seiscientos cincuenta y un mil seiscientos veinte pesos 19/100 M.N., en este orden de ideas y según lo manifestado en el acta del FALLO establece el desglose que corresponde a cada Delegación y/o UMAE, por partida siendo la siguiente para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango.

Partida 13	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. DEC.V.							
	2020		2021		2022		Total	
Delegación/UM	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo
Durango	1,847,746.04	4,611,705.42	1,847,746.04	4,611,705.42	1,847,746.04	4,611,705.42	5,543,238.12	13,835,116.26

Importes antes de IVA

Así mismo establece en la CLAUSUA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El Proveedor se obliga a prestar el servicio en las Delegaciones y UMAE que correspondan, de acuerdo a lo establecido en el anexo T12 "Catalogo de Unidades Médicas", de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Acta de Fallo, integrados en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato

ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Tel Directo
10	Durango	1011802251	HGZMF	1	Durango	Predio Canoas Esq. Avenida Normal Silvestre Dorador 34070 Durango	68817673
10	Durango	103240251	HGZ	51	Gomez Palacio	María Esther Galarza 222 35025 Durango	8717668

De la misma manera en los Términos y Condiciones establece en sus numerales:

1.4 SERVICIO INTEGRAL ITINERANTE PARA UNIDADES MÉDICAS.

En el ANEXO T11 "Guía de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica" se describen las unidades y requerimientos que son factibles de recibir este servicio así como la sugerencia de equipamiento e instrumental asignado, en caso de unidades con equipo fijo (Torres laparoscópicas) pero con baja productividad de determinada clave de procedimiento, el set de instrumental específico (ejemplo; sets de instrumental de pequeñas articulaciones)

Clave	Zona	Pa	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Numero	Localidad	Mín	Máx	EQUIPO MÉDICO										INSTRUMENTAL					
										Unidad de Examen	Microscopio quirúrgico electrónico	Equipo de identificación	Microscopio para diagnóstico	Equipos de Endoscopia	Fecundador lográ para retina	Chimeneas	Monitores	Unidad para Ultrasonido	Chimeneas	Transferidor de tipo porfil	Refractor y sistema de iluminación	Equipo de tipo ultrasonido	Personalizado	No México	
13	Sierrita	C	Durango	100116022151	HGZMF	1	Durango	123	307	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	Sierrita	C	Durango	10132402151	HGZ	51	Gomez Palacio	146	365	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

*[Handwritten signatures and initials]*



5. UNIDAD DE MEDIDA  
La unidad de medida se refiere al Procedimiento Realizado de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica".

Anexo T1. Requerimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica

no	Partida	MZ	Zona	Pa	Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	BC	CLVS	Nombre_Procedimiento	2020		2021		2022		Totales	
														Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
631	13	5	Noroeste	3	10	Durango	100136022151	HGZMF	1	Durango	0	10.11.001	Facomeulificación con implante de lente intraocular (I.O)	123	307	123	307	123	307	369	921
632	13	5	Noroeste	3	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gomez Palacio	0	10.11.001	Facomeulificación con implante de lente intraocular (I.O)	146	365	146	365	146	365	438	1,095
														269	672	269	672	269	672	807	2,016

no	Partida	MZ	Zona	Pa	Del	Delegación	CLP	Tipo	Número	Localidad	BC	CLVS	Nombre_Bien De Consumo Complementario	2020		2021		2022		Totales	
														Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
2517	13	5	Noroeste	3	10	Durango	100136022151	HGZMF	3	Durango	1	10.12.911	Lente intraocular de 3 piezas plegable de 0 a 30 dioptrías.	1	1	1	1	1	1	3	3
2518	13	5	Noroeste	3	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gomez Palacio	1	10.12.911	Lente intraocular de 3 piezas plegable de 0 a 30 dioptrías.	1	1	1	1	1	1	3	3

Al igual en los Términos y Condiciones establece la reasignación de número y tipo de procedimientos:

### 1.5 REASIGNACIÓN DE NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO T1 "Requerimientos de Procedimientos, y Bienes de Consumo Complementarios por Unidad Médica" así como en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo Básicos y Complementarios", por UMAE/Delegación, es de tipo enunciativo sin embargo, no es limitativo, de tal manera que las Delegaciones y UMAE, podrán realizar los siguientes cambios:

- Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma Delegación, respetando el presupuesto asignado.
- En el caso de unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, y por causas adversas no se encuentren habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas de la misma Delegación.
- Dentro de una zona se podrá realizar cambios en el presupuesto asignado entre las Delegaciones/UMAE, de ser requerido con base a la productividad y necesidades de atención al derechohabiente, previo acuerdo entre las partes.
- En UMAE que se encuentren con cambios en sus necesidades de procedimientos podrán realizar el cambio de presupuesto y asignación de requerimientos con otra UMAE para ejercer los procedimientos y presupuesto asignado.

Por lo antes mencionado y derivado a que a la fecha no se cuenta con personal en el HGZ No. 1 Durango, Durango, quien pueda realizar estos procedimientos dados a la renuncia presentada por el mismo, se requiere realizar una redistribución de procedimientos, así como asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma Delegación, respetando el presupuesto asignado.

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 de su Reglamento solicito a usted su apoyo a fin de que sea tramitado ante la División de Contratos un convenio modificatorio consistente en los siguientes términos:









Oficio N° 10DL102500/CAOA/035/2020

Durango, Dgo., 22 de junio del 2021

**Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V**

**C. Pablo Francisco Hernández Salazar**  
Representante Legal

Calle Managua numero 719  
Colonia Lindavista Norte  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
Código Postal 07300  
Ciudad de México  
Teléfono 55 5119-9080  
Correo electrónico [solicitaciones@solucionestriana.com.mx](mailto:solicitaciones@solucionestriana.com.mx)

En virtud de que se tiene celebrado el contrato número **DC20S104** con la empresa Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V., relacionado con la Licitación Publica Electrónica Internacional Bajo La Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. **LA-050GYR988-E6-2019**, para la contratación del **Servicio Médico Integral de Procedimiento de Mínima Invasión 2020-2022** en la **Partida 13**, mismo que ampara una vigencia al **31 de Diciembre del 2022** por la cantidad mínima de \$30,793,075.86 ( Treinta millones setecientos noventa y tres mil setenta y cinco pesos 86/100 M.N.) y por la cantidad máxima de \$ 75,651,620.19 (Setenta y cinco millones seiscientos cincuenta y un mil seiscientos veinte pesos 19/100 M.N, en este orden de ideas y según lo manifestado en el acta del **FALLO** establece el desglose que corresponde a cada Delegación y/o UMAE, por partida siendo la siguiente para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango.

Partida 13	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana S.A. DE C.V.							
	2020		2021		2022		Total	
Delegacion/UMAE	Importe Minimo	Importe Maximo	Importe Minimo	Importe Maximo	Importe Minimo	Importe Maximo	Importe Minimo	Importe Maximo
Durango	1,847,746.04	4,611,705.42	1,847,746.04	4,611,705.42	1,847,746.04	4,611,705.42	5,543,238.12	13,835,116.26
Importes antes de IVA								

Así mismo establece en la CLAUSUA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-  
LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El Proveedor se obliga a prestar el servicio en las Delegaciones y UMAE que correspondan, de acuerdo a lo establecido en el **anexo T12 "Catalogo de Unidades Médicas"**, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Acta de Fallo, integrados en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato

ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Tel Directo
0	Durango	0016022 51	HGZMF	1	Durango	Predio Canoas Esq. Avenida Normal Silvestre Dorador 34070 Durango	6 88117673
0	Durango	03240 2 51	HGZ	51	Gomez Palacio	María Esther Galarza 222 35025 Durango	87 7 968







En UMAE que se encuentren con cambios en sus necesidades de procedimientos podrán realizar el cambio de asignación de requerimientos con otra UMAE para ejercer los procedimientos y presupuesto asignado.

Por lo antes mencionado y derivado a que a la fecha no se cuenta con personal en el HGZ No. 1 Durango, Durango, quien pueda realizar estos procedimientos dados a la renuncia presentada por el mismo, se requiere realizar una redistribución de procedimientos, así como asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma Delegación, respetando el presupuesto asignado.

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 de su Reglamento solicito a usted de no tener inconveniente carta de aceptación consistente en aceptar una modificación al contrato DC20S104 específicamente en:

DICE:

Anexo T1 Requerimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica

Anexo T1 Requerimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica

no	Partida	NZ	Zona	Pg	Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	BC	CLVSI	Nombre_Procedimiento	2020		2021		2022		Totales			
														Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
101	13	5	Noroccidente	3	10	Durango	100116022151	HGZMF	1	Durango	0	10.11.001	Facoemulsi-ficación con implante de lente intracocular (LIO).	121	107	125	107	123	107	369	121		
102	13	5	Noroccidente	3	10	Durango	101124012151	HGZ	51	Gómez Palacio	0	10.11.001	Facoemulsi-ficación con implante de lente intracocular (LIO).	140	365	145	365	146	365	436	1,095		
														269	672	269	672	269	672	807	2,016		

ANEXO T11 "Guía de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica"

Pa	Del	NZ	Zona	Pg	Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	BC	CLVSI	Nombre_Bien De Consumo Complementario	EQUIPO MÉDICO								INSTRUMENTAL	
														Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
13	10	5	Noroccidente	3	10	Durango	100116022151	HGZMF	1	Durango	1	10.12.911	Lente intracocular de 3 piezas plegable de 0 a 30 dioptrías.	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3
13	10	5	Noroccidente	3	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio	1	10.12.911	Lente intracocular de 3 piezas plegable de 0 a 30 dioptrías.	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3

T12 "Catálogo de Unidades Médicas"

ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Tel Directo
10	Durango	100116022151	HGZMF	1	Durango	Predio Canoas Esq. Avenida Normal Silvestre Dorador 34070 Durango	6 88117673
10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gomez Palacio	Maria Esther Galarza 222 35025 Durango	87171968

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



DEBE DECIR:

Anexo T1 Requerimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica

Anexo T1 Requerimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica

no	Partida	NZ	Zona	Pg	Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	BC	CLVS	Nombre Procedimiento	2020		2021		2022		Totales	
														Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
631	13	5	Noroeste	3	10	Durango	100116022151	HGZMF	1	Durango	0	10.11.001	Facoemulsificación con implante de lente intraocular (LIO)	123	307	12	30	0	0	135	337
						Durango	101324012151	HGZ	51	Gomez Palacio	0	10.11.002	Facoemulsificación con implante de lente intraocular (LIO)	146	365	146	365	146	365	418	1,035
632	13	5	Noroeste	3	10	Durango	101310252110	UMF/UMAA	53	Gomez Palacio	0	10.11.001	Facoemulsificación con implante de lente intraocular (LIO)	0	0	111	277	173	407	214	584
														269	672	269	672	269	672	807	2,016

no	Partida	NZ	Zona	Pg	Del	Delegación	CLP	Tipo	Número	Localidad	BC	CLVS	Nombre_Bien De Consumo Complementario	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
2517	13	5	Noroeste	3	10	Durango	100116022151	HGZMF	1	Durango	1	10.12.911	Lente intraocular de 3 piezas plegable de 0 a 30 dioptrías	1	1	0	0	0	0	1	1
2518	13	5	Noroeste	3	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gomez Palacio	1	10.12.911	Lente intraocular de 3 piezas plegable de 0 a 30 dioptrías	1	1	1	1	1	1	1	1
13	5	Noroeste	3	10	Durango	101310252110	UMF/UMAA	53	Gomez Palacio	1	10.12.911	Lente intraocular de 3 piezas plegable de 0 a 30 dioptrías	0	0	1	1	1	1	1	2	2

ANEXO T11 "Guía de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica"

Pa	del	NZ	Zona	Pg	Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Mn	Mx	EQUIPO MÉDICO										INSTRUMENTAL					
													Unidad de radiación	Unidad de ultrasonido	Unidad de electrocardiografía	Unidad de electroencefalografía	Unidad de electrocardiografía											
13	5	Noroeste	3	10	Durango	100116022151	HGZMF	1	Durango	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	5	Noroeste	3	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gomez Palacio	146	365	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	5	Noroeste	3	10	Durango	101310252110	UMF/UMAA	53	Gomez Palacio	123	307	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

T12 "Catalogo de Unidades Médicas"

ANEXO T12 Catalogo de Unidades Médicas

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Tel Directo
10	Durango	100116022151	HGZMF	1	Durango	Predio Canoas Esq. Avenida Normal Silvestre Dorador 34070 Durango	6 881 17 673
10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gomez Palacio	Maria Esther Galarza 222 35025 Durango	87 17 96802
10	Durango	101310252110	UMF/UMAA	53	Gomez Palacio	Boulevard Miguel Aleman Esquina con J. Agustín Castro, Gomez Palacio, Dgo.	87 17 235437

Sin otro particular y esperando una respuesta, envió a usted un cordial saludo.

Atentamente

Área Requiriente  
 Dr. Jose Valeriano Ibarra de la Rosa  
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Administrador del Contrato  
 Ing. Arturo Rodriguez Ham  
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Asunto: Respuesta de Oficio No.10DL102500/CAOA/035/2020

Ciudad de México a 1 de Julio de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada  
Estatad Durango  
Jefatura De Servicios de Prestaciones Medicas  
Presente

Yo Pablo Francisco Salazar, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V. En respuesta al Oficio No.10DL102500/CAOA/035/2020 de fecha 22 de Junio del 2021 referente al Contrato Núm. DC20S104 con mi representada el cual se deriva de la Licitación Publica Electrónica Internacional Bajo La Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR 988-E6-2019 para la contratación del **Servicio Medico Integral de Procedimiento de Mínima Invasión 2020-2022** en la **Partida 13**, mismo que ampra una vigencia al **31 de diciembre del 2022** por la cantidad mínima de \$30,793,075.86 (Treinta millones setecientos noventa y tres mil setenta y cinco pesos 86/100 M.N.) y por la cantidad máxima de \$ 75,651,620.19 (Setenta y cinco millones seiscientos cincuenta y un mil seiscientos veinte pesos 19/100 M.N.).

Partida 13	Soluciones Integrales Oftalmologicas Triana S.A. DE C.V.							
	2020		2021		2022		Total	
Delegacion/UM	Importe Minimo	Importe Maximo	Importe Minimo	Importe Maximo	Importe Minimo	Importe Maximo	Importe Minimo	Importe Maximo
Durango	1,847,746.04	4,611,705.42	1,847,746.04	4,611,705.42	1,847,746.04	4,611,705.42	5,543,238.12	13,835,116.26

Importes antes de IVA

Le hago las siguientes observaciones;

### Observación 1

Este Punto es Correcto

Así mismo establece en la CLAUUSA CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - El Proveedor se obliga a prestar el servicio en las Delegaciones y UMAE que correspondan, de acuerdo a lo establecido en el anexo T12 "Catalogo de Unidades Médicas", de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Acta de Fallo, integrados en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato

#### ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Tel Directo
10	Durango	100116022151	HGZMF	1	Durango	Predio Canoas Esq. Avenida Normal Silvestre Dorador 34070 Durango	6188117673
10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio	María Esther Galarza 222 35025 Durango	87171968

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V  
"Optikon Official Partner México"  
Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.  
Lada sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (52) 55 5119 9080  
www.solucionestriana.com.mx  
SIO1003054M6

1

### Observación 2

Este Punto es Correcto

#### 1.4 SERVICIO INTEGRAL ITINERANTE PARA UNIDADES MÉDICAS.

En el ANEXO TII "Guía de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica" se describen las unidades y requerimientos que son factibles de recibir este servicio, así como la sugerencia de equipamiento e instrumental asignado, en caso de unidades con equipo fijo (Torres laparoscópicas) pero con baja productividad de determinada clave de procedimiento, el set de instrumental específico (ejemplo; sets de instrumental de pequeñas articulaciones)

Partida	NZ	Zona	Pq	Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Mín	Máx	EQUIPO MÉDICO												INSTRUMENTAL	
												Unidad de facoemulsión	Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado	Equipo de facovitrectomía	Microscopio para Oftalmocirugía de alta	Fotocoagulador Integral para retina	Oftalmoscopio Binocular Indirecto, Inalámbrico	Unidad para Ultrasonografía	Estirilizador de vapor portátil	Refractor y queratometro	Equipo de criocirugía oftalmológica	Facoemulsificación	Vitrectomía		
13	5	Noroeste	3	10	Durango	100116022151	HGZMF	1	Durango	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0
13	5	Noroeste	3	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio	146	365	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0	

### Observación 3

Este Punto es Correcto

#### 5. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere al Procedimiento Realizado de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO TI "Requerimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica".

no	Partida	NZ	Zona	Pq	Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	BC	CLVSI	Nombre_Procedimiento	2020		2021		2022		Totales	
														Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
631	13	5	Noroeste	3	10	Durango	100116022151	HGZMF	1	Durango	0	10.11.001	Facuemsificación con implante de lente intraocular (LIO).	123	307	123	307	123	307	369	921
632	13	5	Noroeste	3	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gomez Palacio	0	10.11.001	Facuemsificación con implante de lente intraocular (LIO).	146	365	146	365	146	365	438	1,095
														269	672	269	672	269	672	807	2,016

no	Partida	NZ	Zona	Pq	Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	BC	CLVSI	Nombre_Bien De Consumo Complementario	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
2517	13	5	Noroeste	3	10	Durango	100116022151	HGZMF	1	Durango	0	10.12.911	Lente intraocular de 3 piezas plegable de 0 a 30 dioptrías.	1	1	1	1	1	1	3	3
2518	13	5	Noroeste	3	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gomez Palacio	0	10.12.911	Lente intraocular de 3 piezas plegable de 0 a 30 dioptrías.	1	1	1	1	1	1	3	3

### Observación 4

Este Punto es Correcto

#### 1.5 REASIGNACIÓN DE NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO T1 "Requerimientos de Procedimientos, y Bienes de Consumo Complementarios por Unidad Médica" así como en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo Básicos y Complementarios", por UMAE/Delegación, es de tipo enunciativo, sin embargo, no es limitativo, de tal manera que las Delegaciones y UMAE, podrán realizar los siguientes cambios:

- Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, **cambio de adscripción del personal** y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así **como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma Delegación**, respetando el presupuesto asignado.
- En el caso de unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, y por causas adversas no se encuentren habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas de la misma Delegación.
- Dentro de una zona se podrá realizar cambios en el presupuesto asignado entre las Delegaciones/UMAE, de ser requerido con base a la productividad y necesidades de atención al derecho habiente, previo acuerdo entre las partes.
- En UMAE que se encuentren con cambios en sus necesidades de procedimientos podrán realizar el cambio de presupuesto y asignación de requerimientos con otra UMAE para ejercer los procedimientos y presupuesto asignado.

Por lo antes mencionado y derivado a que a la fecha no se cuenta con personal en el HGZ No. 1 Durango, Durango, quien pueda realizar estos procedimientos dados a la renuncia presentada por el mismo, **se requiere realizar una redistribución de procedimientos, así como asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma Delegación, respetando el presupuesto asignado.**

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 de su Reglamento solicito a usted de no tener inconveniente carta de aceptación consistente en aceptar una modificación al contrato DC20S104 específicamente en:

**Anexo T1 Requerimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica, en los siguientes términos:**

no	Partida	NZ	Zona	Pq	Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	BC	CLVSI	Nombre_Procedimiento	2020		2021		2022		Totales	
														Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
631	13	5	Noroeste	3	10	Durango	100116022151	HGZMF	1	Durango	0	10.11.001	Facoemulsificación con implante de lente intraocular (LIO).	123	307	12	30	0	0	135	337
632	13	5	Noroeste	3	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio	0	10.11.001	Facoemulsificación con implante de lente intraocular (LIO).	146	365	146	365	146	365	438	1,095
632	13		Noroeste	3	10	Durango	101310252110	UMF/UMAA	53	Gómez Palacio	0	10.11.001	Facoemulsificación con implante de lente intraocular (LIO).	0	0	111	277	123	307	234	584
														269	672	269	672	269	672	807	2,016

no	Partida	NZ	Zona	Pq	Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	BC	CLVSI	Nombre_Bien De Consumo Complementario	2020		2021		2022		Totales	
														Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
2517	13	5	Noroeste	3	10	Durango	100116022151	HGZMF	1	Durango	0	10.12.911	Lente intraocular de 3 piezas plegable de 0 a 30 dioptrías.	1	1	0	0	0	0	1	1
2518	13	5	Noroeste	3	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio	0	10.12.911	Lente intraocular de 3 piezas plegable de 0 a 30 dioptrías.	1	1	1	1	1	1	3	3
	13	5	Noroeste	3	10	Durango	101310252110	UMF/UMAA	53	Gómez Palacio	0	10.12.911	Lente intraocular de 3 piezas plegable de 0 a 30 dioptrías.	0	0	1	1	1	1	2	2

Partida	NZ	Zona	Pq	Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Min	Máx	EQUIPO MÉDICO										INSTRUMENTAL	
												Unidad de facoemulsión	Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado	Equipo de facovitrectomía	Microscopio para Oftalmocirugía de alta Especialidad	Fotocoagulador Integral para retina	Oftalmoscopio Binocular Indirecto, inalámbrico	Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica	Esterilizador de vapor portátil	Refractor y queratometro automático	Equipo de criocirugía oftalmológica	Facoemulsificación	Vitrectomía
13	5	Noroeste	3	10	Durango	100116022151	HGZMF	1	Durango	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	5	Noroeste	3	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio	146	365	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0
13	5	Noroeste	3	10	Durango	101310252110	UMF/UMAA	53	Gómez Palacio	123	307	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0

Por lo tanto, tomando en cuenta las Observaciones mencionadas no tenemos inconveniente en realizar la resignación de servicio del HGZMF No. 1 a la UMF/UMAA No. 53 de Gómez Palacio.

Sin mas por el momento agradezco su atención y quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

  
Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal  
Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.

GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO



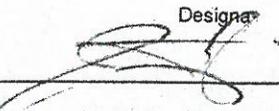
Oficio N° 109001050100/546/2021

Durango, Dgo., 19 de julio del 2021

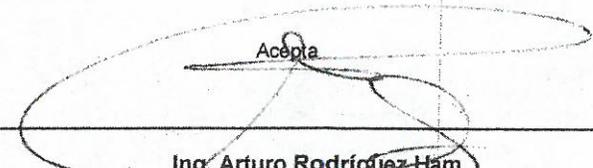
Con objeto de dar cumplimiento al punto 4.24.6 vigente de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Dr. Julio Gutiérrez Méndez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal Durango, designa al Ing. Arturo Rodríguez Ham, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos como **Administrador del contrato DC20S104 y convenios** que se deriven para el Servicio Médico Integral de Procedimiento de Mínima Invasión 2020-2022 en la Partida 13.

El Ing. Arturo Rodríguez Ham, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, acepta la designación como **Administrador del contrato DC20S104 y convenios** que se deriven para el Servicio Médico Integral de Procedimiento de Mínima Invasión 2020-2022 en la Partida 13.

Designa

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Julio Gutiérrez Méndez**  
Titular del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Durango.

Acepta

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Arturo Rodríguez Ham**  
Titular de la Jefatura de Servicios  
Administrativos

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



### Certificación Presupuestal Ejercicio 2021

<b>Folio:</b>	007	<b>Fecha:</b>	19 de Julio de 2021
---------------	-----	---------------	---------------------

<b>Área Solicitante:</b>	Jefatura de Prestaciones Médicas
--------------------------	----------------------------------

<b>Solicitud:</b>	Memorándum No. Correo electrónico	<b>Fecha:</b>	16/Julio/ 2021
-------------------	-----------------------------------	---------------	----------------

<b>Concepto:</b>	Cirugía Mínima Invasión
------------------	-------------------------

<b>Total Comprometido:</b>	\$ 3,747,038.10
----------------------------	-----------------

Cuenta	Dependencia	Unidad de Información	Centro de Costos
42060419	10	100102	200200
42060419	10	100103	200200

#### Distribución Mensual (pesos)

ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0	0	0	0	0	0	0	1,707,618.95	211,727.00	105,685.00	77,736.00	411,120.00	2,513,886.95
0	0	0	0	0	0	0	660,791.15	154,361.00	73,525.00	34,534.00	309,940.00	1,233,151.15

El presente documento se emite en términos de lo señalado en Correo Electrónico recibido en esta Jefatura el día 27 de junio del 2012, girado por la División de Presupuesto, con el cual se da cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en lo referente al registro de las etapas del presupuesto. Es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que con base en la revisión que se efectuó en el sistema financiero PREI- Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados están autorizados para el ejercicio 2021 y quedan comprometidos para dar inicio a la contratación para la adquisición de bienes y servicios.

Atentamente

Lic. José Magdaleno Varela Gutiérrez

Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios